



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . 400 ptas
Centros oficiales . 350 *

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 28 de mayo

Número 121

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en el sentido de amortizar ocho plazas de Peones camineros, incluidas en el Grupo C), Subgrupo b), que en la actualidad se encuentran vacantes.

La disminución de gastos que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10-2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—
El Director general.—P. D.—El Secretario general, Javier Bilbao Amézagaga.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de

juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 205/72, seguidos a instancia de don Claudio Pérez Varona, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, contra Muebles Zalama, en la persona de su titular o representante con domicilio en Valladolid, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los bienes embargados a dicha parte demandada y que a continuación se describen:

2 vitrinas del número 9, valoradas en 9.000 pesetas.

1 altillo de 0,80, valorado en 1.100 pesetas.

1 altillo de 0,90, valorado en 1.150 pesetas.

Una parte alta de librería de 55 cm., valorado en 1.600 pesetas.

Una parte alta de mueble-bar, de 80 cms., valorado en 1.600 pesetas.

2 camas madera vertical número 1, valoradas en 8.000 pesetas.

4 altillos de 90 cms., valorados en 4.600 pesetas.

2 altillos de 80 cm., valorados en 2.200 pesetas.

1 cama giratoria número 3, valorada en 3.500 pesetas.

11 altillos de 90 cm., valorados en 12.650 pesetas.

14 altillos de 80 cm., valorados en 15.400 pesetas.

2 altillos de 100 cm., valorados en 2.400 pesetas.

1 altillo de 65 cm., valorado en 1.000 pesetas.

1 armario de 100 cm., valorado en 3.800 pesetas.

2 partes bajas de cajones de 80 cm., valorado en 3.000 pesetas.

1 parte alta de librería de 65 cm., valorado en 1.400 pesetas.

1 furgón marca «SAVA» matrícula VA-27.975, valorado en 50.000 pesetas.

1 máquina combinada para madera de sierras alavesas con motor de 3 CV., núm. 38.790, valorado en 45.000 pesetas.

6 librerías Danona, modelo 501, valoradas en 72.000 pesetas.

20 camas de madera de 1,35, valoradas en 80.000 pesetas.

5 camas de madera de 1,20, valoradas en 19.000 pesetas.

15 camas de madera de 0,90, valoradas en 48.000 pesetas.

10 camas de madera de 1,05, valoradas en 33.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponde de Valladolid, el día veinticinco de junio próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados, se encuentran en poder de la parte demandada, en sus locales sitios en Valladolid, Puente Duero número 115 y José María Jalón.

Dado en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez—El Secretario (ilegible).

3.137.—491.00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, señalado con el número sesenta y nueve del presente año, instado por don Adolfo Ayala García contra don Félix Ignacio Santillana Gutiérrez y los herederos de doña Ana Angulo López, éstos como propietarios de la casa número quince de la calle de San Pedro y San Felices de esta ciudad y desconocidos a excepción de don Laureano Angulo Angulo, en el cual ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, número sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y tres, sobre reclamación de cantidad, cuantía cuatro mil setecientas ochenta y seis pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de Don Adolfo Ayala García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos (San Pedro y San Felices, 15, 2.º izquierda), contra don Félix Ignacio Santillana Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (San Pedro y San Felices, 15, 3.º izquierda) y los herederos de doña Ana Angulo López, como propietarios de la casa número quince de la calle de San Pedro y San Felices de esta ciudad, desconocidos a excepción de don Laureano Angulo Angulo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en calle de San Julián, número siete, habiéndose personado en el proceso los demandados señores Santillana Gutiérrez y don Laureano Angulo Angulo y estando constituidos en rebeldía los restantes.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Adolfo Ayala García contra don Félix Ignacio Santillana Gutiérrez y los herederos de doña Ana Angulo López en cuanto al primero y desestimándola respecto a los segundos, debo condenar y condeno a don Félix Ignacio Santillana Gutiérrez

a que, una vez firme esta resolución, abone a don Adolfo Ayala García la total cantidad reclamada, ascendente a cuatro mil setecientas ochenta y seis pesetas, y debo absolver y absuelvo a los mencionados herederos de los pedimentos deducidos contra ellos en la repetida demanda; con imposición al demandado señor Santillana Gutiérrez de las costas procesales causadas a excepción de las correspondientes a los repetidos herederos que serán satisfechas por el actor.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los desconocidos herederos de doña Ana Angulo López les será notificada en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que el actor solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, M. Mateos. (Firmado y Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos anteriormente mencionados de doña Ana Angulo López expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. —El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

3.135.—531,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Manuel Fontanillo Luengo, del que se desconocen las demás circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Colón de Larreategui, número 32, 4.º, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 6 de junio y hora de las

doce treinta, comparezca en este Juzgado Municipal, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 128 de 1973.

Acelsino Veiras Santos, nacido en Ordenes (La Coruña), mayor de edad, casado, empleado y cuyo último domicilio conocido lo fue en 2017 Boudry, Hotel Lión Dor (Suiza), y hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de junio próximo y hora de las doce y cuarenta y cinco, comparezca en este Juzgado Municipal número uno, al objeto de celebración del correspondiente juicio de faltas número 342 de 1973.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Alberto Vaz Conha Sindes Da Silva, de 45 años, domiciliado en Coimbra y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir y el de circulación, de su coche matrícula DC-29-43 y póliza de seguros que ampara al mismo, así como que ponga a disposición del Juzgado expresado vehículo para su examen, por un perito que informe sobre la valoración de los daños ocasionados en el mismo, juicio de faltas número 242 de 1972.

Hans Hesre, vecino de Leverkusen (Alemania), conductor del turismo matrícula LEV-YD-3, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y exhibir el permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que el coche sea examinado por un perito para la valoración de los daños ocasionados en el mismo, juicio de faltas número 451 de 1973.

Paul Luis Lembrechtes, de 47 años, del que se ignoran sus demás circunstancias personales, domiciliado en Bruselas y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 3 de julio próximo, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 358/73.

Gregorio Sáiz González, del que se desconoce sus datos personales, que tuvo su último domicilio en Burgos, Mesón Astorga, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado

el día 10 de julio próximo, a las diez y treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 224 de 1973, seguido por malos tratos a Vicenta Salomón Martínez.

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 140 de 1971, seguidos a instancia de Irenusa Aranda S. A., contra don Manuel Gascón González, vecino de Plasencia de Jalón (Zaragoza), se ha acordado sacar a primera subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Cinco vacas raza santanderina, lecheras, en plena producción diaria de unos 30 litros, de tres años de edad en la fecha del embargo (19 de febrero de 1972). Valoradas en 60.000 pesetas.

Seis terneros raza suiza, de 10 meses en la fecha del embargo (19 de febrero de 1972), para carne, de récra. Valorados en 60.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar el próximo día 14 de junio y hora de las 12,30 en la sala de Audiencia de este Juzgado.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Dado en Aranda de Duero, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario (ilegible).

3.138.—236,00

Villarcayo

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Instrucción, con fecha del día de hoy, en diligencias dimanantes de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, derivadas de las diligencias preparatorias número 39 de 1965, seguidas contra José Fer-

nández García, que hoy se encuentran en trámite de tasación de costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados a dicho acusado, y que se encuentran depositados en poder de don Manuel Sánchez López, de Bercedo de Montija, que son los siguientes:

Unico: una motocicleta marca «Lube», matricula BI-64.437, propiedad de dicho acusado y que ha sido valorada en la cantidad de 7.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día diez y ocho de junio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dicho vehículo sale a subasta sin sujeción a tipo por haberse declarado desiertas las dos anteriores subastas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de Mutuality Judicial, testimonios y cuanto sea pertinente para la entrega del vehículo.

4.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que así conste, y su pertinente publicación, expido el presente en Villarcayo, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3139.—274,00

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Jesús Páramo García, vecino de Santa María Tajadura (Burgos) por haberse negado a recibir la correspondencia, para que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

remita a esta Jefatura en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-A, 1.º la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo, con motivo de la denuncia formulada el día 25 de enero de 1973, por el Guarda Jurado de Las Quintanillas, expediente número BU-23-73, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 16 de mayo de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día 4 de junio, a las 10 de la mañana, tendrá lugar en el terreno del Real de la Feria de la ciudad de Burgos, la subasta de los terrenos para la instalación de casetas y aparatos de movimiento, durante las próximas fiestas de San Pedro y San Pablo, correspondientes al año 1973.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Burgos, 24 de mayo de 1973.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de mayo del año en curso, se anuncia concurso para pintar las barandillas existentes en los muros de canalización del río Arlanzón así como del Pico y Vena y puentes que los cruzan.

El tipo de licitación es de 223.050 pesetas con 50 céntimos.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lu-

gar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los once días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce.

Los licitadores que tomen parte en este concurso deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en la condición 6.ª-d) del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación constituirá la fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 8.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., piso, en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día, de, de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma».

Burgos, 19 de mayo de 1973 — El Alcalde.—P. D. el Teniente de Alcalde, Matías Pérez Manzanedo. 3.141.—328,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de obras de pavimentación y alcantarillado en las calles de Palacio y Avenida, Estación y Estación Depuradora.

Se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el Ayuntamiento, el día 10 de junio de 1973, a las once horas, con el siguiente Orden del día:

1.º Votación para la designa-

ción de Delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la mesa provisional bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos Delegados, uno de los cuales lo será precisamente el mayor contribuyente.

Salas de los Infantes, 22 de mayo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Escobados de Arriba (Burgos)

Aprobado por la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Escobados de Arriba y de Villalta, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza que puedan existir en el coto privado de caza citado, se hace público:

a) Que el objeto del arrendamiento es el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en dicho coto privado de caza, que de presente se subasta.

b) Que la duración del arriendo es de diez años, coincidente con diez temporadas de caza, terminándose con la correspondiente a la temporada de caza de 1983-1984.

c) El tipo de licitación es de cuatrocientas diez mil pesetas, pagadero el importe que resulte de su remate en la forma que se fija en la condición cuarta del pliego de condiciones.

d) Garantías: Se fija la provisional en el tres por ciento del importe de licitación correspondiente a la renta anual fijada para los primeros años de arriendo, y la definitiva el seis por ciento del im-

porte del remate correspondiente a una anualidad del último periodo de arriendo.

e) Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo oficial, que al final se inserta, antes de las veinte horas del día antes de la celebración de la subasta, la que, por razones de urgencia se convoca con este carácter, y la que se celebrará en el salón de la Junta Vecinal el próximo día diez de junio y hora de las dieciséis, previa publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Caso de celebrarse segunda subasta ésta tendrá lugar en el mismo salón y hora del día veinticuatro de junio del año actual.

f) Este pliego se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, calle de, número, Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de, del año 19.....

Manifiesta:

Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento del derecho a cazar en el coto privado de caza constituido por los terrenos de las jurisdicciones de las Juntas Vecinales de Escobados de Arriba y Villalta, acepta plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer puntualmente por dicho aprovechamiento la cantidad de (expresese en letra y en cifra), en la forma establecida en la condición cuarta de esta subasta y en cumplimiento, asimismo, de las restantes estipulaciones o condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la misma.

Escobados de Arriba, 16 de mayo de 1973.—El Presidente, Francisco Alonso.

3085.—462,00